



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2021

**DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO II LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E.**

Quien suscribe, **Alberto Martínez Urincho**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 8 Y SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FOMENTO AL CINE MEXICANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:

**I. Denominación del proyecto de ley o decreto;**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 8 Y SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FOMENTO AL CINE MEXICANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**II. Objetivo de la propuesta;**

Desarrollar incentivos y establecer estímulos fiscales para la industria del ramo que realice locaciones o actividades cinematográficas en la Ciudad de México.

**III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;**

**Primero.** - La industria cinematográfica mexicana genera 19,050 millones de pesos al año, convirtiéndola en la actividad económica con más crecimiento a nivel nacional. Según datos de la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica (Canacine), en los últimos 10 años, el cine mexicano creció 8.4 %, un porcentaje significativo si se considera que la economía nacional tan sólo aumentó un 2.1 %.<sup>1</sup>

**Segundo.** – La pandemia ha golpeado duramente a todas las industrias y actividades productivas. Una de ellas, que más la ha resentido, es la industria del cine. La pérdida de las salas de cine a nivel mundial supera los 30 mil millones de dólares, según un estudio realizado por Omdia (consultora de

---

<sup>1</sup> Ver: <https://www.anahuac.mx/generacion-anahuac/sabes-cuales-son-los-estimulos-y-apoyos-para-el-cine-mexicano>, 29 de noviembre de 2021.



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**

medios y tecnología), equivalentes a un déficit mayor al 70 por ciento de sus ganancias respecto de años anteriores.

**Tercero.** - La pandemia ha ocasionado que las cadenas de cine en México hayan dejado de vender 251 millones de boletos, equivalentes a 13 mil 631 millones de pesos.

Según datos de la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica, Canacine, los cines del país cerraron el año 2020 con una pérdida superior a 15 mil millones de pesos. El impacto fue brutal, superior a 80 por ciento, se vendieron solo 62 millones de boletos.<sup>2</sup>

**Cuarto.** - Acorde a informes entregados por Canacine, por ejemplo, del 25 marzo al 15 noviembre de 2020 se vendieron en el país solo 10.5 millones de boletos de cine, en tanto que igual periodo de 2019 la cifra fue de 261.5 millones de boletos, afectando no sólo a las grandes empresas exhibidoras como o Cinépolis o Cinemex, sino a toda la cadena productiva cinematográfica del país.

Cabe señalar que, además de alrededor de 50 mil familias dependen de manera directa de la industria cinematográfica y hay otros 150 mil empleos indirectos.

**Quinto.** - Además de las pérdidas millonarias en taquilla, la industria enfrenta otro gran problema: las continuas pausas y suspensiones de rodajes.

Decenas de rodajes se detuvieron durante el confinamiento y reanudaron meses después con la “nueva normalidad” y los protocolos sanitarios que se convirtieron en parte de esencial de las producciones.<sup>3</sup>

**IV. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;**

- a) Artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativos de los derechos culturales.}
- b) Artículo 8, Apartado D, Derechos Culturales previstos en la Constitución Política de la Ciudad de México.
- c) Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

Se adicionan diversas fracciones al Artículo 8 y se agrega un segundo párrafo al Artículo 11 de la Ley de Fomento al Cine Mexicano de la Ciudad de México

**VI. Texto normativo propuesto;**

**ÚNICO.** – Se adicionan diversas fracciones al Artículo 8 y se agrega un segundo párrafo al Artículo 11 de la Ley de Fomento al Cine Mexicano de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**Artículo 8.- ...**

**I. a V. ...**

<sup>2</sup> Ver: <https://www.cinefotografo.com/2021/03/03/el-cine-y-la-pandemia/>, 30 de noviembre de 2021.

<sup>3</sup> Ver: <https://www.milenio.com/espectaculos/cine/el-cine-una-industria-en-agonia-por-la-pandemia>, 30 de noviembre de 2021.



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA  
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**

**VI. Designar, a los representantes de la industria cultural cinematográfica que integran el Comité Técnico del PROCINEDF;**

**VII. Alentar, promover, desarrollar e instaurar ciclos o foros sobre cine en la Ciudad de México;**

**VIII. Establecer premios; adjudicar becas de estudio e investigación y emplear todo otro medio necesario para impulsar la industria del cine, particularmente el que haga locaciones en la Ciudad de México, y**

**IX. Las demás que establezca esta ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.**

**Artículo 11.- ...**

**El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Programa de Fomento, Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y con el Congreso de la Ciudad de México, establecerán estímulos fiscales para la industria del ramo que realice locaciones o actividades cinematográficas en la Ciudad de México.**

**VII. Transitorios.**

**Primero.** - Remítase a la Jefa de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y su precedente promulgación.

**Segundo.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**VIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.**

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2021.

*Alberto Martínez Urincho*

**Diputado Alberto Martínez Urincho.**